Folio Scani 548194



DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL **ESTABLECIMIENTO PECUARIO** DF PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Santiago, 27 de Marzo del 2014.

OFICINA

METROPOLITANA

N°_286_/ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Nº 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución Nº 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

- Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causal(es) de eliminación (según Resolución N° 7.078) 1_No haber exportado en un plazo de dos años_informada(s) por carta certificada de fecha_27/03/2014_,

RESUELVO

Derógase la(s) resolución(es) Nº 108 emitida(s) con fecha(s) 03/02/2005, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	EXPORTADORES DEL AGRO
N° y fecha de	
Resolución Sanitaria	S/R
RUT	95.891.000-2
Dirección, comuna y nombre de región	AVENIDA SENADOR JAIME GUZMAN ERRAZIRIZ 3180, RENCA, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, CHILE.
Representante legal	Alejandro Batarce Mufdi.
N° de registro LEEPP	13-35

COMUNIQUESE ANÓTESE Y

MEDICO VETERIMARIO JEFE OFICINA METROPOLÎTAN

VQdela) V DISTRIBUCIÓN

Representante legal del establecimiento

Jefe/a de División de Protección Pecuaria V Encargado/a Regional Pecuario

Oficina de Partes

Archivo

OFIGINADEPARTE